



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 853 – 2021 – MPM/A

Moyobamba, 29 de octubre del 2021

VISTO:

Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de fecha 16 de setiembre de 2018 y Decreto Supremo N° 298-2021-EF de fecha 29 de octubre del 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los Órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en la ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordante con el artículo 43° que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0743-2020-MPM/A, de fecha 29 de diciembre de 2020, se Promulga el presupuesto Institucional de apertura de Gastos – PIA, para el año fiscal 2021 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, de conformidad con la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 46°, numeral 46.1 literal 1), señala: "Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del sector Público".

Que, mediante el Decreto Supremo N° 431-2020-EF y modificatorias, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2021, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, entre otros, en los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Organismos Públicos de los Gobiernos Locales, en el marco de lo establecido en los numerales 50.1 y 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Que, el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, señala que los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, pueden modificarse mediante decreto supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales;

Que, la Septuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, dispone, excepcionalmente, que los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos a los que se refiere el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, para el presente año, son establecidos y se modifican conforme a lo dispuesto en los numerales 50.1 y 50.2 del mencionado artículo 50, salvo en lo referido a la consistencia y previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales; asimismo, dispone que para el Año Fiscal 2021, dichos límites se establecen y modifican en consistencia con la proyección del gasto no financiero establecido en el Marco Macroeconómico Multianual que esté vigente;

Que, diversos pliegos del Gobierno Nacional han solicitado la modificación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos, para el financiamiento de gastos vinculados a sus actividades operativas y de gestión programadas para el cumplimiento de sus funciones y la adecuada prestación de los servicios públicos a su cargo, en el marco del numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y del Decreto Supremo N° 431-2020-EF; para cuyo efecto, mediante Memorando N° 472-2021-EF/50.03 la Dirección de Programación y Seguimiento Presupuestal de la Dirección General de Presupuesto Público, ha verificado el cumplimiento de la proyección del gasto no financiero del 2021, establecido en el Marco Macroeconómico Multianual vigente para el presente Año Fiscal;

Que, por tanto, corresponde modificar los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Decreto Supremo N° 431-2020-EF, en el presupuesto institucional de diversos Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como Organismos Públicos de los Gobiernos Locales;

Por lo expuesto en los considerandos y al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concordante con el Artículo 43° del mismo cuerpo Legal; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la incorporación de Mayores Fondos Públicos en el presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, para



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

el año fiscal 2021, por la suma de S/. 2'356,774.00 (Dos Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

EN NUEVOS SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	
1.4.1.4.5.1	: FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	S/. 181,798.00
1.9.1.1.1.1	: SALDO DE BALANCE	S/. 874,211.00
	<u>TOTAL INGRESOS RUBRO 07</u>	S/. 1'056,009.00

RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
1.1.2.1.1.2	: PREDIAL - REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA	S/. 1'000,000.00
1.1.2.1.2.1	: ALCABALA	S/. 118,890.00
	<u>TOTAL INGRESOS RUBRO 08</u>	S/. 1'118,890.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.3.2.5.1.3	: URBANIZACIONES	S/. 70,046.00
1.3.2.9.1.5	: PUESTOS, KIOSKOS Y OTROS	S/. 41,827.00
1.3.2.9.1.7	: INSPECCIONES Y/O CALIFICACIONES	S/. 70,002.00
	<u>TOTAL INGRESOS RUBRO 09</u>	S/. 181,875.00

TOTAL GENERAL INGRESOS S/. 2'356,774.00

EGRESOS

EN NUEVOS SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	
FUNCIÓN	: PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	
PROGRAMA FUNCIONAL	: GESTIÓN	
ACTIVIDAD	: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

FINALIDAD : GESTIÓN ADMINISTRATIVA.
GENÉRICA DE GASTOS : 2.3 BIENES Y SERVICIOS S/. 773,711.00

FUNCIÓN : PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA

PROGRAMA FUNCIONAL : GESTIÓN

ACTIVIDAD : GESTIÓN ADMINISTRATIVA

FINALIDAD : UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL.

GENÉRICA DE GASTOS : 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/. 250.00

FUNCIÓN : PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA

PROGRAMA FUNCIONAL : GESTIÓN

ACTIVIDAD : GESTIÓN ADMINISTRATIVA

FINALIDAD : OFICINA DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN.

GENÉRICA DE GASTOS : 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/. 3,500.00

FUNCIÓN : ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD

PROGRAMA FUNCIONAL : ORDEN INTERNO

ACTIVIDAD : PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE
CORONAVIRUS

FINALIDAD : SENSIBILIZACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL RIESGO.

GENÉRICA DE GASTOS : 2.3 BIENES Y SERVICIOS S/. 159,848.00

FUNCIÓN : COMERCIO

PROGRAMA FUNCIONAL : COMERCIO

ACTIVIDAD : PROMOCIÓN DEL COMERCIO

FINALIDAD : SERVICIO DE MERCADOS, ALMACENES, FRIGORÍFICOS, CAMALES,
MATADEROS Y TERMINALES PESQUEROS.

GENÉRICA DE GASTOS : 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/. 1,400.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

FUNCIÓN : TRANSPORTE
PROGRAMA FUNCIONAL : TRANSPORTE TERRESTRE
ACTIVIDAD : GESTIÓN DEL PROGRAMA
FINALIDAD : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL.
GENÉRICA DE GASTOS : 2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS S/. 100,500.00

FUNCIÓN : PROTECCIÓN SOCIAL
PROGRAMA FUNCIONAL : ASISTENCIA SOCIAL
ACTIVIDAD : APOYO AL CIUDADANO CON DISCAPACIDAD
FINALIDAD : OMAPED.
GENÉRICA DE GASTOS : 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/. 16,800.00

TOTAL EGRESOS RUBRO 07 S/. 1'056,009.00

RUBRO : 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
FUNCIÓN : PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
PROGRAMA FUNCIONAL : GESTIÓN
ACTIVIDAD : GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FINALIDAD : GESTIÓN ADMINISTRATIVA.
GENÉRICA DE GASTOS : 2.3 BIENES Y SERVICIOS S/. 928,652.00

FUNCIÓN : ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD
PROGRAMA FUNCIONAL : ORDEN INTERNO
ACTIVIDAD : PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS
FINALIDAD : SENSIBILIZACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL RIESGO.
GENÉRICA DE GASTOS : 2.3 BIENES Y SERVICIOS S/. 118,890.00

FUNCIÓN : PROTECCIÓN SOCIAL
PROGRAMA FUNCIONAL : ASISTENCIA SOCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACTIVIDAD : APOYO COMUNAL
FINALIDAD : APOYO COMUNAL.
GENÉRICA DE GASTOS : 2.5 OTROS GASTOS S/. 71,348.00

TOTAL EGRESOS RUBRO 08 S/. 1'118,890.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
FUNCIÓN : PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
PROGRAMA FUNCIONAL : GESTIÓN
ACTIVIDAD : GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FINALIDAD : GESTIÓN ADMINISTRATIVA.
GENÉRICA DE GASTOS : 2.3 BIENES Y SERVICIOS S/. 25,105.00

FUNCIÓN : ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD
PROGRAMA FUNCIONAL : ORDEN INTERNO
ACTIVIDAD : FISCALIZACIÓN
FINALIDAD : OFICINA DE FISCALIZACIÓN.
GENÉRICA DE GASTOS : 2.3 BIENES Y SERVICIOS S/. 33,803.00

FUNCIÓN : ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD
PROGRAMA FUNCIONAL : ORDEN INTERNO
ACTIVIDAD : PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR – SERENAZGO
FINALIDAD : PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO.
GENÉRICA DE GASTOS : 2.3 BIENES Y SERVICIOS S/. 17,551.00

FUNCIÓN : COMERCIO
PROGRAMA FUNCIONAL : COMERCIO
ACTIVIDAD : DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
FINALIDAD : TERMINAL TERRESTRE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GENÉRICA DE GASTOS : 2.3 BIENES Y SERVICIOS S/. 8,591.00

FUNCIÓN : COMERCIO

PROGRAMA FUNCIONAL : COMERCIO

ACTIVIDAD : PROMOCIÓN DEL COMERCIO

FINALIDAD : SERVICIO DE MERCADOS, ALMACENES, FRIGORÍFICOS, CAMALES, MATADEROS Y TERMINALES PESQUEROS.

GENÉRICA DE GASTOS : 2.3 BIENES Y SERVICIOS S/. 16,048.00

FUNCIÓN : AMBIENTE

PROGRAMA FUNCIONAL : GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

ACTIVIDAD : CONTROL, APROVECHAMIENTO Y CALIDAD AMBIENTAL

FINALIDAD : GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL.

GENÉRICA DE GASTOS : 2.3 BIENES Y SERVICIOS S/. 27,088.00

FUNCIÓN : AMBIENTE

PROGRAMA FUNCIONAL : GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

ACTIVIDAD : RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES

FINALIDAD : RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES.

GENÉRICA DE GASTOS : 2.3 BIENES Y SERVICIOS S/. 45,597.00

FUNCIÓN : VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

PROGRAMA FUNCIONAL : DESARROLLO URBANO

ACTIVIDAD : PLANEAMIENTO URBANO

FINALIDAD : POOL DE MAQUINARIAS.

GENÉRICA DE GASTOS : 2.3 BIENES Y SERVICIOS S/. 8,092.00

TOTAL EGRESOS RUBRO 09

S/. 181,875.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

TOTAL GENERAL EGRESOS

S/. 2'356,774.00



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestarias" que se requieren, como consecuencias de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. – REMISIÓN, Copia del presente dispositivo se remite los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, Comuníquese Y Archívese.

